

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **593** -2013-GRL-P

Belén, 02 SETIEMBRE DEL 2013



Visto, el Oficio N° 3304-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 26 de julio de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo económico solicitado por la señora Elsa Sonia Chávez Dolly, por la suma de **S/. 18,064.00 (Dieciocho Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:



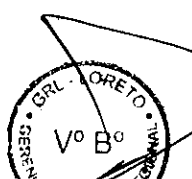
Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDII – “Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto”, y ratificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2013-SO-GRL, de fecha 15 de enero de 2013;



Que, mediante escrito de fecha 20 de junio de 2013, la señora Elsa Sonia Chávez Dolly, manifiesta que su menor hijo Asdel Franck Torres Chávez se encuentra hospitalizado en el Departamento de Cirugía del Hospital de Iquitos “Cesar Garayar García”, a causa de un accidente de tránsito que sufrió el día 19 de junio del presente año, y encontrándose en situación económica precaria, recurre ante el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo para la adquisición de materiales quirúrgicos, medicinas y movilidad local y otros exámenes médicos;



Que, mediante Oficio N° 1779-2013-GRL-GGR-GRDS, de fecha 15 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 171-2013-GRL-GGR-GRDS-SGPS, de fecha 08 de julio de 2013, adjunta el Informe Social N° 043-2013-GRL-GGR-GRDS-SGPS/LRL, de fecha 08 de julio de 2013, documento que emite opinión favorable por la suma de **S/. 18,064.00 Nuevos Soles**, en atención del requerimiento solicitado por la señora Elsa Sonia Chávez Dolly;



Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a los lineamientos que establece la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, otorga certificación presupuestal hasta por el monto de **S/. 18,064.00 Nuevos Soles**, para atender el requerimiento.



Que, estando al **Informe Legal N° 1108-2013-GRL-ORAJ**; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el apoyo económico solicitado por la señora Elsa Sonia Chávez Dolly, para la adquisición de materiales quirúrgicos, medicinas, movilidad local y otros exámenes médicos, por la suma de **S/. 18,064.00 (Dieciocho Mil Sesenta y Cuatro con**



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **593** -2013-GRL-P

Belén, 02 SETIEMBRE DEL 2013

00/100 Nuevos Soles), encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad, debiendo exigir al solicitante rendición de cuenta documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Correl. (0154), Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Estructura Funcional Programático: 9001-3.999999-5.000002-03-006-0007 Apoyo a la Comunidad; Conducción y Orientación Superior; Meta 00018, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro Canon, Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones; Genérica del Gasto 2.5.31.199 S/. 18,064.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo económico otorgado a la señora Elsa Sonia Chávez Dolly.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

